



Dirección de Informática y Tecnología.-

Fecha: 30 de septiembre de 2015

DISP. DIyT N°: 27/2015

VISTO:

El expediente DIyT-178/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: Adquisición de Plotter"; iniciado conforme Res. CM N° 104/2011;

CONSIDERANDO:

Que, el requerimiento planteado por el Director General de Infraestructura y Obras Ingeniero Emilio Ribera, a través del Memorándum DGIO N° 66/15 del 26 de mayo del corriente año, la cual se adjunta con el presente, plantea la posibilidad de adquirir urgentemente un (1) Plotter tal como surge de la diligencia mencionada precedentemente y acompañada tal como surge del informe realizado a fs.2.-

Que, la urgencia radica en que si bien el equipo se encuentra en uso este ya tiene una antigüedad no menor de diez (10) años, por lo que lo hace factible que ante una falla, atento a su desgaste por el uso y paso del tiempo obstaculizaría las labores propias del área lo que sería perjudicial para la repartición por no contar con una nueva unidad. Por estos motivos es que esta Dirección juzga necesario canalizar este pedido a través del Régimen de Caja Chica Especial.-

Que, en atención al informe elaborado, y en relación al considerando anterior; es que en esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art 7° inc. 2. do y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que, en vista de la urgencia con la que se debe responder para cumplir en tiempo y forma el requerimiento trazado en relación a los servicios y/o bienes detallados en su oportunidad para satisfacer las necesidades esgrimidas pertinentemente; es por tal motivo que se encauzaron las actuaciones a través del procedimiento de excepción instrumentado por la Res. Pres. 104/2011 y 43/2014;

Que, esta Dirección de Informática y Tecnología estimó conveniente invitar a varias firmas destacadas en el rubro, y tal como surge a fs.8/22 y fs.30/32, se envía –vía correo electrónico-, con el objeto de satisfacer las necesidades de la presente contratación; en cumplimiento de lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, se remiten las invitaciones a cotizar conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, a las empresas, SCB S.R.L., NUMIR S.R.L., GRAPHIC ZONE S.R.L., SDBE SERVICIOS INTEGRALES y ARRAYS S.R.L., invitadas formalmente a cotizar.-

Que, a fs.20/24, SCB S.R.L., acredita su cotización **Renglón 1°**: un (1) HP Designjet T920 (36´), según presupuesto de **pesos setenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco (\$78.385,00) IVA INCLUIDO**, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente;

Que, a fs.25/26, GRAPHIC ZONE S.R.L., acredita su cotización **Renglón 1°** un (1) HP Designjet T920 (36´), según presupuesto según presupuesto de **pesos sesenta y ocho mil trescientos con 01/100 (\$68.300,01) IVA INCLUIDO**, atento a los detalles técnicos definidos en su oportunidad;



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, a fs.27/29, NUMIR S.R.L., acredita su cotización **Renglón 1º** un (1) HP Designjet T520 91 cm (36) Loc., según presupuesto de **pesos cincuenta y un mil quinientos veinte (\$51.520,00) IVA INCLUIDO**, atento a los detalles técnicos definidos en su oportunidad;

Que las firmas ARRAYS S.R.L., ANYX S.R.L. y SDBE SERVICIOS INTEGRALES no presentaron cotización ni desistimiento alguno.-

Que visto el cuadro comparativo de ofertas técnicas que realizó esta dirección entre los oferentes que presentaron sus propuestas se desestima la oferta realizada por la firma Numir SRL por no cumplir con los requisitos técnicos especificados en el pliego de especificaciones técnicas de fs. 6, según los siguientes ítems que se detallan a continuación: en el pliego de especificaciones técnicas se solicita en: detalles de impresión dibujos lineales: 21s/página 120 impresiones por hora y el equipo permite imprimir 35s/página, 70 impresiones por hora; en colores de tinta 6(cian, gris, magenta, negro, mate, negro fotográfico y amarillo) y el equipo contiene ofrece 4 colores (negro, Cian, magenta y amarillo); Longitud máxima de impresión 91 m y el equipo permite 45,7 y en el ítem pesos de impresión máxima 11,9 kg y el equipo permite hasta 6,2 kg.; en el ítem de la memoria se solicita 32 GB de memoria virtual y el equipo cuenta con 1 GB de memoria física sin memoria virtual.

Que, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: *"... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-"*,



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, la Dirección de Informática y Tecnología opina que, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados para la adquisición de Plotters, habida cuenta del análisis del cuadro comparativo de precios –fs.35-, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para Renglón 1º con la firma GZ GRAPHIC ZONE S.R.L., conforme a la cotización acreditada a fs.25/26 Contratación sobre Adquisición de un (1) Plotter HP Designjet T920 cm (36), de **pesos sesenta y ocho mil trescientos pesos con un centavo (\$68.300,01) IVA INCLUIDO**, en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 12/15, sus respectivos adjuntos, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente, por ser la oferta más conveniente.-.

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs.25/26, corresponde autorizar el gasto para la contratación con la firma GZ GRAPHIC ZONE S.R.L., sobre Adquisición de un (1) Plotter HP Designjet T920 cm (36), según presupuesto de **pesos sesenta y ocho mil trescientos pesos con un centavo (\$68.300,01) IVA INCLUIDO.-**

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. Nº 104/2011;

**EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para Contratación sobre Adquisición de un Adquisición de un (1) Plotter HP Designjet T920 cm (36), según presupuesto de **pesos sesenta y ocho mil trescientos pesos con un centavo (\$68.300,01) IVA INCLUIDO**,



Dirección de Informática y Tecnología.-

con la firma GZ GRAPHIC ZONE S.R.L., de acuerdo a su oferta que luce a fs.25/26 en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.12/15, sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial _ Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DIyT N°. 27/2015